

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200349

El Despacho tiene por subsanada dentro del término concedido en auto anterior la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por LUIS EDUARDO CHARRY OCAMPO en contra de los HEREDEROS DE LA CAUSANTE RAQUEL MONTILLA GARAY, de conformidad con la información suministrada, en memorial que antecede, por el apoderado del demandante.

Así las cosas, previo a la admisión de la demanda, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 85 del Código General del Proceso, se ordena librar comunicaciones a la Notaría Diecinueve del Círculo de Bogotá y a la Registraduría del Estado Civil de Anapoima, solicitando se remitan, en el término de cinco (5) días, copias de los registros civiles de nacimiento de los señores OSCAR ALBERTO ZABALETA MONTILLA y DIEGO ALEJANDRO ZABALETA MONTILLA, que reposan en esas dependencias, en su orden. En las comunicaciones indíquense los datos aportados por el apoderado.

Allegados los documentos requeridos, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA